



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

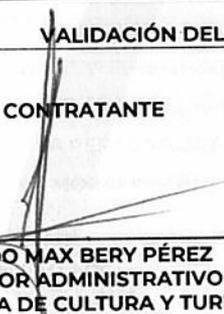
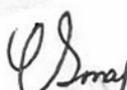


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024
6	12	2024		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SKE220914450		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE FRESNOS No. EXT. 76, COL. LA VIRGEN, C.P. 52149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE FRESNOS No. EXT. 76, COL. LA VIRGEN, C.P. 52149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.				
TELÉFONO: 7222549569		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): kerssocontactoventas@gmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO MARÍA SILVIA VÁZQUEZ GUZMÁN Y MAURICIO EMMANUEL LOZADA NAVARRO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A				
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): INSTRUMENTO NÚMERO 14,517 CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE, VOLUMEN 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, YO, LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: INSTRUMENTO NÚMERO 14,517 CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE, VOLUMEN 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, YO, LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO.				
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4413 (GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA)				
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.549/2024		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FIDEICOMISO NÚMERO 7881-3		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		6	12	24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el que hacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
 - F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
 - G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 552 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificativo torio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.16 y 2.7.17 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- IV. Indicar el número del presente contrato pedido.

- V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaría.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

El Dmy

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



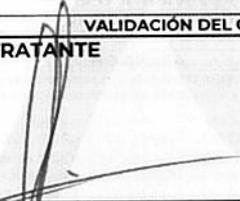
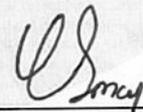
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR EL 7º FESTIVAL DE MÚSICA AURENSE, EL ORO 2024			
DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: SE LLEVARÁ A CABO EL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL MUNICIPIO DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO EN EL TEATRO JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO Y EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN, HABILITADA COMO RECINTO PARA CONCIERTOS.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): 499,999.44 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO: SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).			
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.			
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO			
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA			
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):			
EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.			
SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:			
<ul style="list-style-type: none"> - NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE. - PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. - INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. - EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. 			
INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.			
RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.			
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	
OBSERVACIONES			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		AÑO	
		6	12
			24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en material de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMOSEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfascamiento. En su caso EL PRESTADOR DE SERVICIOS, estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR EL 7º FESTIVAL DE MUSICA AURENSE, EL ORO 2024 El servicio solicitado se realizará del 12 al 15 de diciembre en el municipio de El Oro, Estado de México en el Teatro Juárez, ubicado en la calle Juárez sin número y en la Avenida Constitución, habilitada como recinto para conciertos.</p> <p>SINOPSIS: Considerando la importancia y relevancia cultural y artística del Estado de México, donde cada municipio, ciudad o pueblo cuenta con festividades tradicionales; que engrandecen y resaltan las cualidades artísticas y culturales de cada región. En la región norte del Estado de México, concretamente en El Oro se realiza tradicionalmente un festival de música AureNSE desde hace 10 años, en donde el proyecto es concebido como una importante alternativa para el fortalecimiento de la actividad turística, artesanal y gastronómica no sólo del pueblo mágico de El Oro, sino de la región norte del Estado de México.</p> <p>OBJETIVO: Posicionar el festival de música AureNSE como un icono artístico en el norte del Estado de México, que permita el fortalecimiento del desarrollo turístico e incremente la derrama económica, no sólo de este destino mágico, sino también de la región norte del Estado de México, beneficiando a los prestadores de servicios turísticos, artesanos y cadenas de valor de toda la región.</p> <p>EL SERVICIO DEBERA CONTEMPLAR LO SIGUIENTE: ESCENARIO Y SISTEMA DE AUDIO E ILUMINACIÓN EN AVENIDA CONSTITUCIÓN (14 DE DICIEMBRE)</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

6 12 24



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<ul style="list-style-type: none"> Templete: un entarimado con estructuras de acero y tarimas de madera con acero PTR. Medidas de 17.08 metros de frente por 8.54 metros de fondo, y con una altura de 1.55 metros. Contará con tres escaleras de acceso con doble pasamanos de tubular de acero con antiderrapante para ascenso y descenso de personal y elenco artístico y con una rampa. Grand Support de 20 metros de boca, 12 metros de fondo y 10 metros de altura; techado a dos aguas y aforado con malla sombra. El escenario forma un cuadrilátero completo de 15 metros por 9 metros, con 4 Polipasto eléctrico de cadena con altura de elevación de 3 ~ 10 metros y capacidad de carga de 3 toneladas. Los laterales tendrán 2 metros de frente y 10 metros de altura de cada lado y además contarán con un polipasto manual de cadena con capacidad de 1 tonelada en adición para sostener el sistema de audio lineal. Una pantalla led pich 5 para exterior con medidas de 7 metros de ancho por 3 metros de altura, colgada con 2 polipastos de cadena manual de 500 kilogramos desde el Grand support, un procesador de video con entradas HDMI, VGA, DVI y RCA. <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 cabezas móviles con 18 globos, prisma rotativo de 16 y 24 caras, Frost, estrobo ajustable, DMX, audio-rítmico, automático, Maestro-esclavo de 20 canales; lámpara de 230 watts. Modos de trabajo: 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<p>DMX 512, Audio rítmico, Automático, Maestro-esclavo. Paneo 540° y Tildeo 270°, Prisma Rotatorio 16 y 24 caras, Rueda 12 Globos metálicos + 6 Dicroicos, Rueda de 15 Colores + 9 Colores SMD y Efecto Rainbow.</p> <ul style="list-style-type: none"> 15 cabezas móviles tipo Wash de 56 leds de 10 watts, lampara de 56 sets de Leds RGBW 10 watts c/u, efecto Shutter de 18 Flash Por Segundo, dimmer variable Electrónico 0 - 100 %,13 canales DMX 512, Control de Movimiento: vectorial, Mezcla de colores RGB+W (Rojo, Verde, Azul, Blanco)-Colores Preprogramados en un canal dedicado, Efecto Arcoíris, zoom 1° - 60°. 2 proyectores láser de 10 watts RGB full color, con 6,19 y 32 canales, 128 efectos preestablecidos y un ángulo de proyección de 60°. Consumo de 200whats. 4 máquinas cámara De Humo DMX 1200w, 9 Led RGB Inalámbrico y 2 máquinas he humo Baja densidad niebla-hielo, con control remoto inalámbrico, capacidad del tanque 1 Litro, cuerpo metálico, disparo de niebla baja, cobertura de 250 metros cúbicos con tiempo de calentamiento de 3 minutos, tiempo de recalentamiento de 27 segundos. 2 máquinas lanza papeles con carga; cada una con 4 kilos de papel metalizado. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



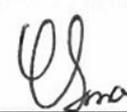
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<p>SISTEMA DE AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> multitrack, conexión en red AES50 que permite hasta 96 entradas y 96 salidas, 32 canales bidireccionales de grabación/reproducción en vivo con doble SD/SDHC (no se incluyen tarjetas SD), hasta 3 horas de grabación PCM de 32 canales en una sesión (almacenada como archivos WAV sin comprimir), estructura de fibra de carbono, aluminio y acero de alto impacto, procesamiento de señal digital de punto flotante de 40 bits, 8 DCA y 6 grupos Mute, 8 motores de efectos de procesamiento de señal, 25 faders motorizados, pantalla TFT a todo color de 7" visible a la luz del día, interfaz de audio USB 2.0 de 32 x 32 canales, emulaciones de control remoto DAW de protocolos Mackie Control y HUI, control remoto inalámbrico para iPhone y iPad, fuente de alimentación conmutada universal de rango automático, dimensiones: 89.1 centímetros por 61.2 centímetros por 25. Centímetros, peso: 25 kilogramos. <p>Y la segunda para monitoreo de 48 canales y 96kHz para sonido en vivo, AV e instalación. Impulsado por motor FPGA XCVI de 96 kHz, ofrece audio de alta resolución con una latencia ultra baja <0,7 ms, SQ; El mezclador tiene 16 preamplificadores incorporados y 8 motores de efectos estéreo con canales de retorno dedicados</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
<p>FOR LA CONTRATANTE</p>  <p>C.P. RICARDO MÁX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>		<p>FOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
6	12	24	



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.082/2024	
6	12	2024					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
S.S.601	4413020114	<p>y acceso a la aclamada biblioteca Rack Extra FX. 12 mezclas estéreo para las configuraciones de monitoreo de piso, sidefill e in-ear.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador de audio con compresión (supresión de retroalimentación avanzada), ecualizador gráfico de 31 bandas, ecualizador paramétrico de 12 bandas (con capacidades de muesca estrecha), síntesis sub armónica, retraso de la línea de fondo, puerta de ruido, Crossover (admite un rango completo hasta sistemas mono de 6 vías) retrasos en la alineación del controlador • Sistema lineal array de 16 módulos activos a 2 vías 1400 W PICO, 700 W RMS 135 dB SPL Máximos. Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz 2 altavoces de bajos de 10", 1 motor de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables, amplificación de clase D, sólidos anclajes para el colgado, compuesto PP con refuerzos estructurales de madera. • 10 subwoofers dobles de 18" pasivos con respuesta en frecuencia en el eje de 42 Hz-200 Hz +/- 3 dB y el altavoz producirá un SPL máximo de 141 dB de pico en semi espacio calculado a 1 metro. La potencia admisible será de 1600 W RMS, 6400 W de pico. La impedancia nominal será de 4 ohmios. En adición para su funcionamiento 5 amplificadores de audio profesional Clase TD 					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<p>de fuente conmutada (SMPS), con 4 canales, potencia de salida por canal 8 ohms 1300W RMS, potencia de salida por canal 4 ohms 2600W RMS, potencia en puente 8 ohms 5200W RMS, respuesta en frecuencia 20 Hz - 20 KHz ± 0.5dB, T.H.D.+N (8 ohms 1KHz) @ 1/4 FULL POWER <0.1%, Damping Factor <350, impedancia de Entrada 20k Ohms balanceada, 10k Ohms no balanceada, sensibilidad de entrada 0.775 Volts, conexiones XLR (Entrada), conector SPEAKON (Salida), protecciones Corto circuito, sobrecarga, sobrecalentamiento, limitador de clip, voltaje DC y "Soft Start" y sistema de enfriamiento Ventiladores de velocidad variable (Flujo de aire de atrás hacia adelante).</p> <p>BACK LINE</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 micrófonos cardioides alámbricos sm 58, 5 micrófonos cardioides alámbricos e-945, dos kits de microfonía para batería dinámicos super cardioides; 4 micrófonos inalámbricos Xsw2-83 con 50metros de alcance, 20 pedestales de micrófono con boom con sujetador universal, 10 Cajas directas pasivas de rango completo con transformador de aislamiento personalizado que elimina el ruido. Cableado de señal con conexiones XLR, SPEAKON Y TS suficientes para el evento. Cables de alimentación Interlock, Speakon, clavija trifásica, etc. Suficientes para el evento. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<ul style="list-style-type: none"> Consola DMX; área de selección de luz/almacenamiento de programas (teclas numéricas), control deslizante de selección de canales, pantalla LCD HD, velocidad y atenuador, área de selección de páginas y funciones, una pantalla LCD en la superficie del control de luz.1024 grupos de canales, para controlar hasta 96 luces inteligentes. 40 canales de control, 40 canales maestros y 40 canales de recorte. La biblioteca de iluminación es compatible con la biblioteca de iluminación Pearl R20. Puede guardar 60 escenas. 4 máquinas cámara De Humo DMX 1200w, 9 Led RGB Inalámbrico y 2 máquinas he humo Baja densidad niebla-hielo, con control remoto inalámbrico, capacidad del tanque 1 Litro, cuerpo metálico, disparo de niebla baja, cobertura de 250 metros cúbicos con tiempo de calentamiento de 3 minutos, tiempo de recalentamiento de 27 segundos. <p>SISTEMA DE AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema lineal array de 6 módulos activos a 2 vías 1400 W PICO, 700 W RMS 135 dB SPL Máximos. Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz 2 altavoces de bajos de 10", 1 motor de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables, amplificación de clase D, sólidos anclajes para el colgado, compuesto PP con refuerzos estructurales de madera. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<ul style="list-style-type: none"> Batería completa. Bajo eléctrico de 5 cuerdas con atril. 3 bases dobles para teclado. 2 generadores de luz de 100 Watts K. W. continuo: 94 kW. Voltaje 220/440 Volts. Amperaje 328/164 A Frecuencia 60hz Motor Diesel HP/ RPM: 150/1800 Cilindros: 6 en línea. Sistema de combustión: inyección directa. Aspiración: turbo cargada. Sistema de enfriamiento: agua. Regulador de voltaje AVR SX460 Número de puntas: 12 corriente, trifásica. <p>SISTEMA DE AUDIO E ILUMINACION EN EL TEATRO JUÁREZ (12 AL 15 DE DICIEMBRE)</p> <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 leko led de 20 watts a control remoto, LED multicolor, luz cálida - luz neutra - luz fría. Control remoto de radiofrecuencia que permite asignar un canal para cada leko, (Alcance de más de 50 metros), 26 grados de apertura de la luz. 8 cabezas móviles tipo Wash de 56 leds de 10 watts, lampara de 56 sets de Leds RGBW 10 watts c/u, efecto Shutter de 18 Flash Por Segundo, dimmer variable Electrónico 0 - 100 %,13 canales DMX 512, Control de Movimiento: vectorial, Mezcla de colores RGB+W (Rojo, Verde, Azul, Blanco)-Colores Preprogramados en un canal dedicado, Efecto Arcoíris, zoom 1° - 60°. Sistema de proyección 3 LC de 3 chips LCD para cada color (RGB) de 20000 lúmenes. Entradas de HDMI, DVI, RCA y VGA. Resolución 4K (3840 X 2400 pixeles). 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<p>así como la maquinaria y herramientas adecuadas para el montaje y desmontaje. IMPRESOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos mil Carteles del 7º Festival de Música Aureense, El Oro 2024. en orientación vertical. Impreso en papel couche de 250 gramos. Impresión digital 2700 D.P.I. en tamaño doble carta con medidas de 27.9 centímetros de ancho por 43 centímetros de largo. Con diseño e imagen del 7º Festival de Música, El Oro 2024. Los impresos llevaran en la parte superior la marca del Gobierno Municipal de El Oro, "Resultados Si", logotipo de la administración Municipal y logotipo de la marca Pueblo Mágico de El Oro. En la parte inferior el logotipo en vertical de la Marca Destino Estado de México: "Un Destino Hecho a Mano", junto con el logotipo del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México (FIDETUAR). 100 Banners genéricos con estructura del 7º Festival de Música Aureense, El Oro 2024. En orientación vertical, impreso en vinilona de 13 onzas, con medidas de 1.80 metros de largo por 0.80 metros de ancho. Con ojillos reforzado en cada esquina para estructura. Con diseño e imagen del 7º Festival de Música Aureense, El Oro 2024. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
DÍA	MES	AÑO		
6	12	24		



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



Gobierno del Estado de México



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.082/2024		
6	12	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<ul style="list-style-type: none"> 2 subwoofer dobles rango de frecuencias de 40 - 90 hertz, dispersión acústica: omnidireccional, presión sonora: 118 db SPL, presión sonora, pico: 130db SPL, componentes en ferrita de 18" bobina de 4", conexión xlr, gabinete: bass réflex, material: MDF, pintura: texturizado con poliurea, peso: 73 kilogramos, consumo: 4^º, corriente: 127 volts Mixer digital de 48 canales y 96kHz para sonido en vivo, AV e instalación. Impulsado por motor FPGA XCVI de 96 kHz, ofrece audio de alta resolución con una latencia ultra baja <0,7 ms, SQ; El mezclador tiene 16 preamplificadores incorporados y 8 motores de efectos estéreo con canales de retorno dedicados y acceso a la aclamada biblioteca Rack Extra FX. 12 mezclas estéreo para las configuraciones de monitoreo de piso, sidefill e in-ear. 1 generador de luz de 100 Watts K. W. continuo:94 kW. Voltaje 220/440 Volts. Amperaje 328/164 A Frecuencia 60hz Motor Diesel HP/ RPM: 150/1800 Cilindros: 6 en línea. Sistema de combustión: inyección directa. Aspiración: turbo cargada. Sistema de enfriamiento: agua. Regulador de voltaje AVR SX460 Número de puntas: 12 corriente, trifásica. <p>El prestador del servicio deberá contemplar con personal capacitado y equipado con las medidas de seguridad necesarias,</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



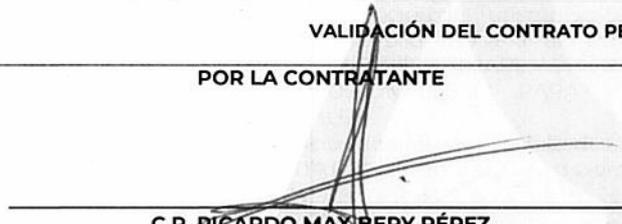
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

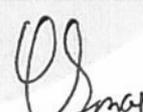
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO			NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			CPAPS.082/2024			
6	12	2024	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S.601	4413020114	<ul style="list-style-type: none"> Los impresos llevaran en la parte superior la marca Gobierno Municipal de El Oro, "Resultados Si", logotipo del Municipio de El Oro y el logotipo de la marca Pueblo Mágico. En la parte inferior el logotipo en vertical de la Marca Destino Estado de México: "Un Destino Hecho a Mano", junto con el logotipo del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México (FIDETUAR). <p>PROMOCIONALES PARA REDES SOCIALES</p> <p>Servicios de promoción en Redes Sociales del 01 de Diciembre al 15 de diciembre del 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100 pautas promocionales en plataformas digitales, incluye diseño de banner Digital y pauta en Instagram. Al final incluye datos demográficos, comportamiento y alcance de las pautas. 100 pautas promocionales en plataformas digitales, incluye diseño banner digital y pauta en Facebook. Al final incluye datos demográficos, comportamiento y alcance de las pautas. 	SERVICIO	1	\$431,034.00	\$431,034.00			
SUBTOTAL								\$431,034.00	
IVA								\$ 68,965.44	
TOTAL								\$499,999.44	
(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N) CON IMPUESTOS INCLUIDOS									

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. PAOLA AMAURY TORRES DESALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES KERSSO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	12	24





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México, 31 de octubre de 2024
No. de oficio FPTSDA/134/2024

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 inciso H del Código Financiero del Estado de México; artículos 1 fracción IV y 4, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículo 93 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y artículo 25 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; Reglas 5,6, 7 y 11 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, con la finalidad de llevar a cabo la contratación del proyecto denominado "*Festival de Música Aureense 2024, El Oro*"; al respecto y después de verificar la suficiencia presupuestaria de la cuenta concentradora del Fideicomiso, en mi calidad de Secretario Técnico del Comité del Fideicomiso se expide la presente:

CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO TOTAL CON IVA
Fideicomiso número 7881-3	Festival de Música Aureense 2024, El Oro.	\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Cabe señalar, que los recursos correspondientes al Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, asimismo la presente es única y exclusivamente para los efectos señalados y que la normatividad aplicable para este procedimiento es bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Sin más por el momento agradezco la atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

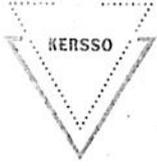


MTRO. ROBERTO MISAEL VEGA SALINAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y
DESARROLLO ARTESANAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

C.c.p Lic. Liliana Olvera Hernández, Delegada Administrativa de Turismo.
MAML/agc



Boulevard Miguel Alemán Valdés núm. 175, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 70 02 subseturismo@edomex.gob.mx | turismo.edomex.gob.mx | experiencia.edomex.gob.mx



SKE220914450
Fresnos 76 La Virgen Metepec
Metepec Estado de México México
C.P. 52149
KERS00.CONTACTO@GMAIL.COM

Versión: 4.0

Folio Fiscal: E8BBAB2E-8701-4178-82EA-8E4A5DC8FE6F

No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000701140895

Fecha y hora de emisión: 11/12/2024 16:15:39 (Tiempo del Centro)

Fecha y hora de Certificación: 14/12/2024 00:22:12 (Tiempo del Centro)

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Regimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de CFDI: I - Factura

Serie y Folio: 773

RECEPTOR

Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
RFC: GEM850101BJ3
FEDERICO HARDY 104 Santa Bárbara Toluca de Lerdo Toluca Estado de México
México C.P. 50050
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio: 1.00
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Exportación: 01 - No aplica

Cantidad	Unidad	Concepto	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO 80141902 - Reuniones y eventos 02 - Sí objeto de impuesto. Servicio integral para realizar el 7° festival de música aurense, el oro 2024. NO CPAPS. 082/2024	IVA Traslado 16.00% \$68,965.44	\$431,034.00	\$431,034.00
Subtotal					\$431,034.00
IVA Traslado 16.00%					\$68,965.44
Total					\$499,999.44

Importe con letra: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MEXICANOS 44/100 MXN

Sello digital Emisor

hHow/KfUg+q1rgyYnDM3V7ks37cvlxeirHGvWmUDYAGbq3aAjbCFXS0mfUVyHOXu4qZPg6RG/
ifDhTTC4vPmJuDhrYbHbxP2FwScG4qh0NEsgEXZSBS9Kz6QnZfJLjxk4WuHkhCe0w78QhWenrNpkbdt6jN835MF4VSpFfb6Ftgjk
M304w2KUmm2r41n32tnlc2GMpmDh9/qHGZElaFs06z5pN+PYkJIE6/
fKAFAFIUlaEYIFGoILF7npwZ4fITTsYzYFpDmQD30WJKAA9FuZxa2SQb9WJikQnxuXWU+/EHT7UkniCQgNOeXdf0BZWWNC53IXT
+4E6+OHRHS6g==

Sello digital del SAT

NmXGnC+7r5GTglFnLEOTqclHtuZlpOmGpUP94arDBehkGy5lhJqZHTV3yQnHKorE6TjC/M10ykwisphiPV2oSIIMRIkaD5WW8IRI5/
zmcjrn0SfmO9ZxQ74JOWJYUckI86y6zjIWuYg+eTJY7pQTM/JXpRGVEQ5erezojaivZLvzh5dy27ha0YSe2INcSroc13R/
LLDvufImR9vPokW204nQrHKZgxzcrcz25e2UWfA5P1308j5oNG1w5mSkWccp6ZLgwj+qGcKyEbc0zCLIBZlmeCdg09ZAwW8tEMZ/
b20UvXkmQnYucYgyseoxu/IEVS+OpAWw6iuE8RxAoTHw==

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

||1.1E8BBAB2E-8701-4178-82EA-8E4A5DC8FE6F|2024-12-14T00:22:12|DND070112H92jhHow/KfUg
+q1rgyYnDM3V7ks37cvlxeirHGvWmUDYAGbq3aAjbCFXS0mfUVyHOXu4qZPg6RG/
ifDhTTC4vPmJuDhrYbHbxP2FwScG4qh0NEsgEXZSBS9Kz6QnZfJLjxk4WuHkhCe0w78QhWenrNpkbdt6jN835MF4VSpFfb6Ftgjk
M304w2KUmm2r41n32tnlc2GMpmDh9/qHGZElaFs06z5pN+PYkJIE6/
fKAFAFIUlaEYIFGoILF7npwZ4fITTsYzYFpDmQD30WJKAA9FuZxa2SQb9WJikQnxuXWU+/EHT7UkniCQgNOeXdf0BZWWNC53IXT
+4E6+OHRHS6g==|00001000000506884772||



DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.

Número de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000506884772 / Fecha y hora de Certificación PAC 14/12/2024 00:22:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

www.facturador.com

RECIBI BIEN Y/O SERVICIO
A ENTERA SATISFACCION

L.C. LILIANA OLVERA HERNANDEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE TURISMO

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Modalidad: O.C. <input type="checkbox"/>	O.S. <input type="checkbox"/>	CPAPS. <input checked="" type="checkbox"/>	CPAAB. <input type="checkbox"/>
Número de Expediente:		CPAPS.082/2024	

Fecha de Elaboración:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
-----------------------	-------------------------

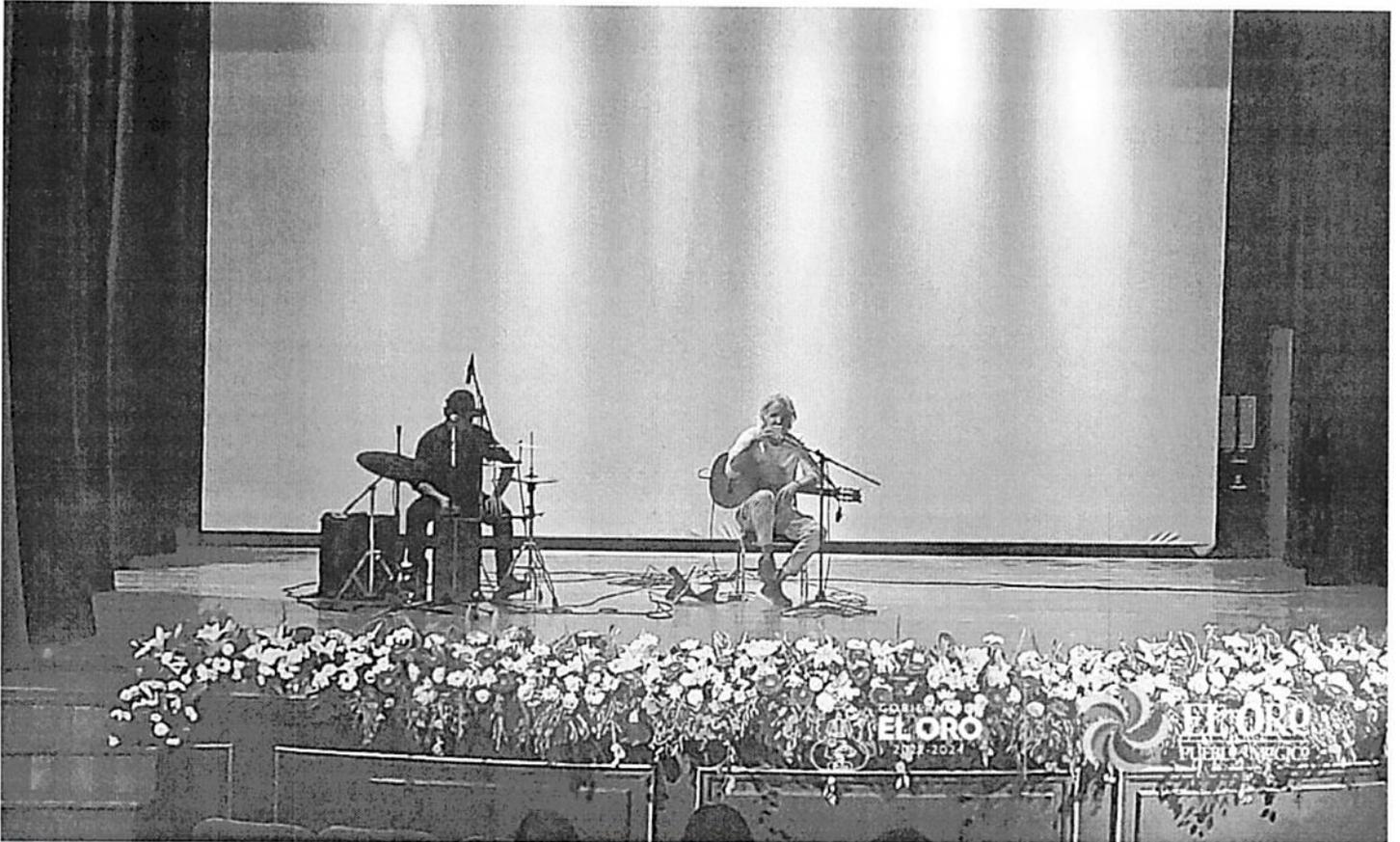
Dirección Subdirección Área Usuaría	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
Lugar donde se suministró o llevó a cabo el servicio	EN EL MUNICIPIO DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO EN EL TEATRO JUAREZ, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO Y EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN, HABILITADA COMO RECINTO PARA CONCIERTOS	Fecha de entrega Según Bases, Anexo y/o contrato	SE LLEVARÁ A CABO EL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
		Fecha de entrega Según entrada de Almacén ó lugar	EL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
El Proveedor cumplió según el Artículo 127 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre del proveedor o prestador del servicio (Tal como aparece en el RFC)	SOLUCIONES KERSSO S.A. DE C.V.
Descripción del bien o servicio	SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR EL 7° FESTIVAL DE MÚSICA AURENSE, EL ORO 2024		
<p>TITULAR DEL ÁREA USUARIA RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>  <p>LIC. LILIANA OLVERA HERNÁNDEZ DELEGADA ADMINISTRATIVA DE TURISMO</p>			

Nota: Este reporte podrá ser firmado por los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y Delegados Administrativos.



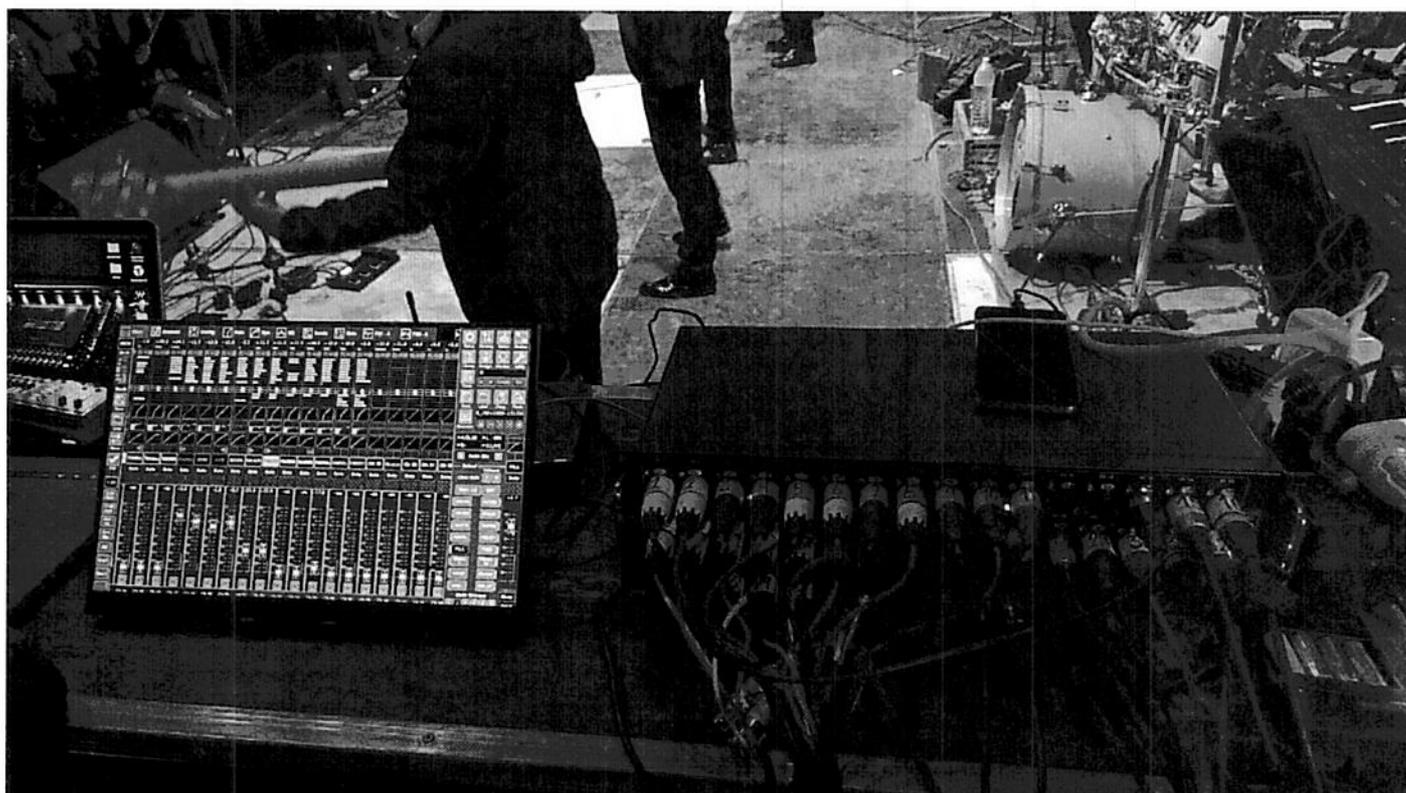
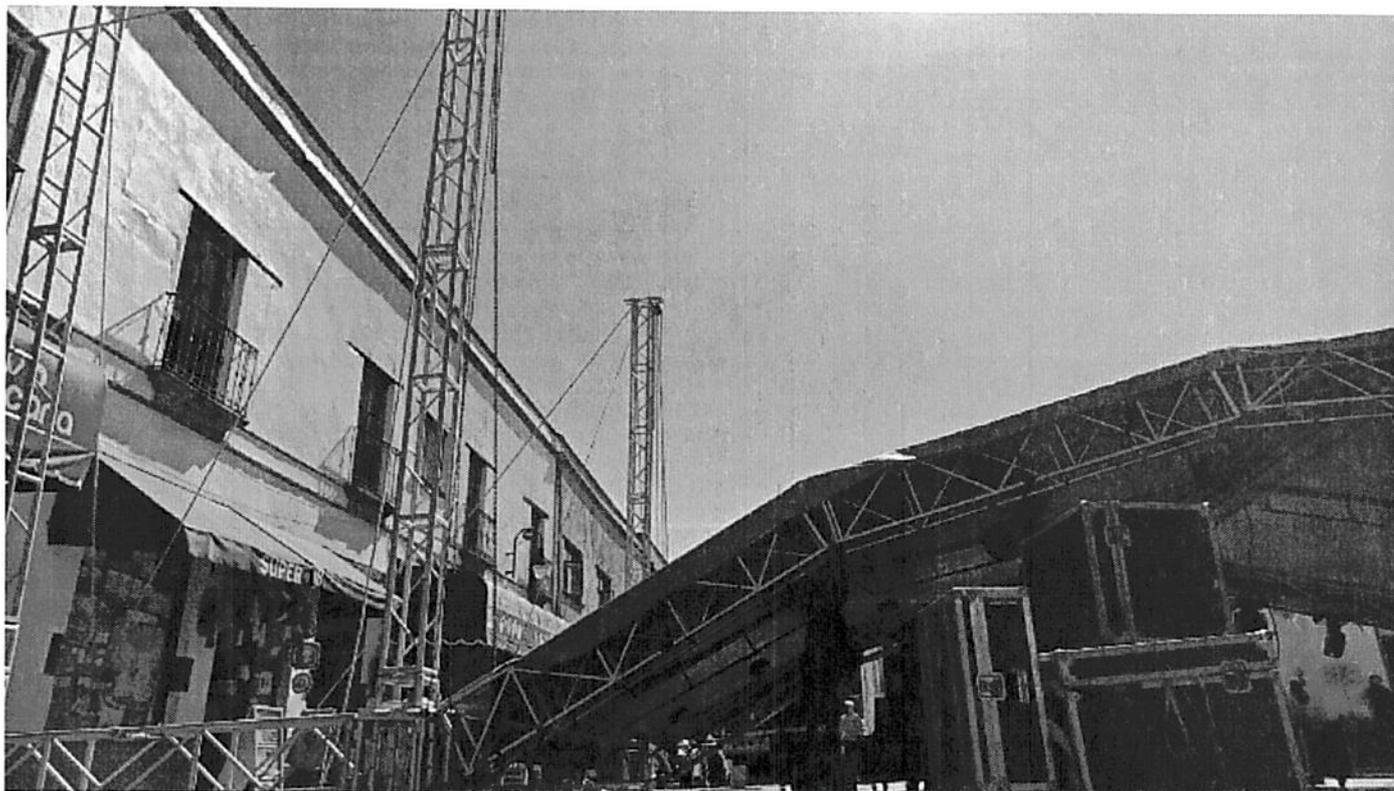
REPORTE FOTOGRAFICO

"7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024".



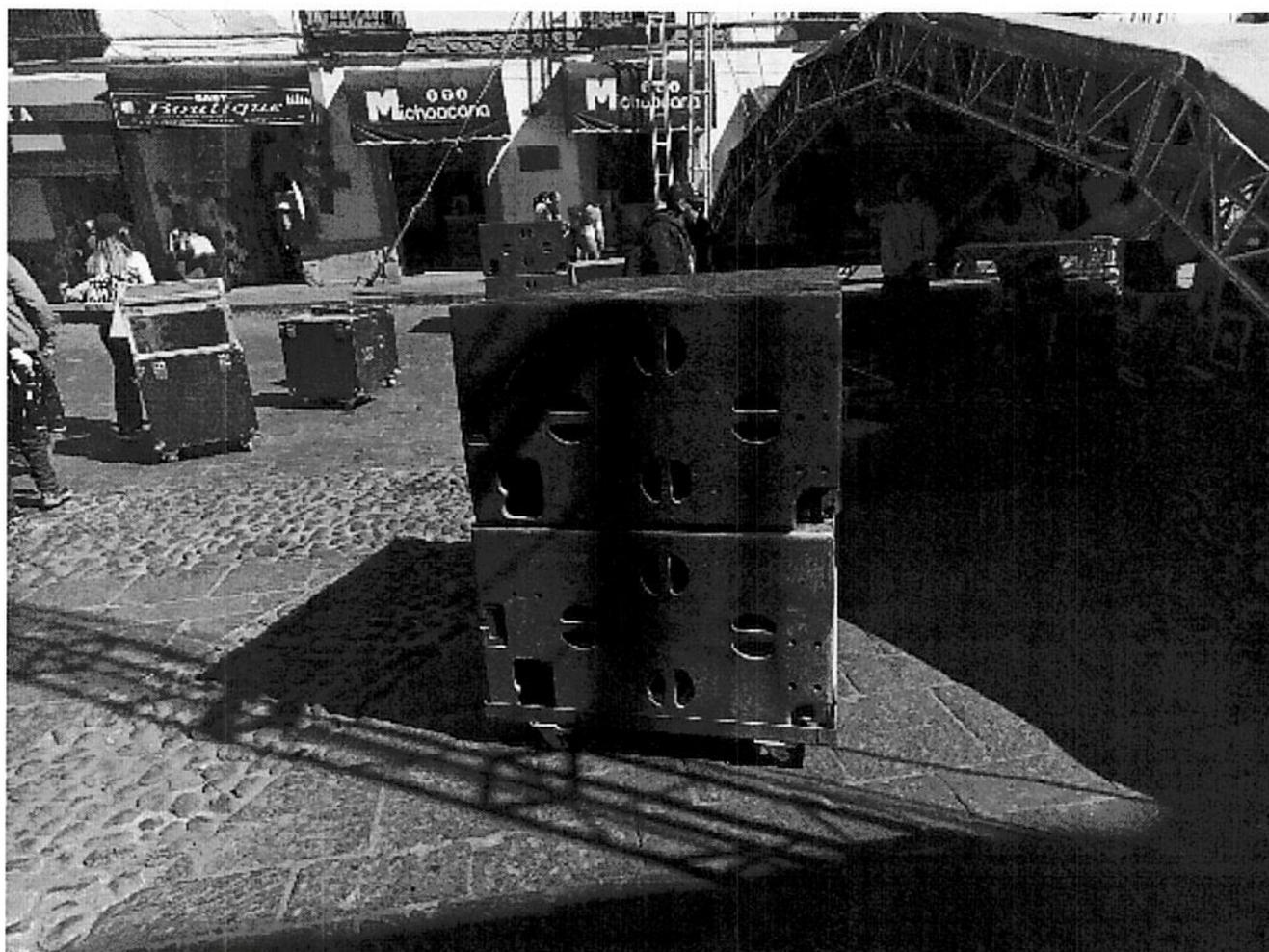
REPORTE FOTOGRAFICO

“7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024”.



REPORTE FOTOGRAFICO

“7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024”.



· REPORTE FOTOGRAFICO

“7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024”.



REPORTE FOTOGRAFICO

"7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024".



REPORTE FOTOGRAFICO

"7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024".



REPORTE FOTOGRAFICO

"7° FESTIVAL DE MUSICA, EL ORO PUEBLO MAGICO 2024".

